 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	VERSIÓN No. 1
	TÍTULO: ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES	CÓDIGO: SISCO:

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:	1.2. Fecha:
Dirección de Gestión Corporativa-Fondo Cuenta Concejo de Bogotá	Abril 2016
1.3. Objeto Contractual:	
Prestar los servicios profesionales para acompañar al Concejo de Bogotá D.C. en la revisión y estudio de las historias laborales de los funcionarios para la definición técnica y jurídica del cumplimiento de requisitos en los diferentes regímenes de pensión.-	
1.4. Sector Económico Identificado:	
Sector Terciario o de Servicios	

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico
<p>El sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el que no se produce bienes materiales sino que se proveen servicios para satisfacer necesidades que demande la entidad para el cumplimiento de las funciones que le son propias, de acuerdo con la misión institucional que pueden ser provistos por persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.</p>
2.2. Perspectiva Legal del Sector
<p>El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: SI</p> <p>Para prestar el servicio profesional, se debe dar estricto cumplimiento con lo regulado para la profesión y las normas en materia contractual:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 196 de 1971. Estatuto del Ejercicio de la Abogacía • Ley 1123 de 2007. Por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado. • Ley 734 de 2002. Código Único Disciplinario • Constitución Política de Colombia de 1991 • Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. • Acuerdo 257 de 2006 "POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS BÁSICAS SOBRE LA ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS Y DE LAS ENTIDADES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, Y SE EXPIDEN OTRAS DISPOSICIONES"
2.3. Perspectiva Comercial
<p>De conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio (DECRETO 410 DE 1971), el ejercicio de profesiones liberales no constituye actos mercantiles; de igual manera, los oficios, actos, operaciones o actividades no previstos en los artículos 20, 21 y 22 del citado código, concordante con el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, no constituyen actos, operaciones o actividades comerciales en consecuencia la perspectiva comercial no aplica para el presente proceso de contratación.</p>
2.4. Perspectiva Financiera
<p>No aplica, toda vez que se analiza que el objeto contractual que se enmarca en el sector puede ser adelantado por persona natural, la cual no requieren de una capacidad financiera para respaldar el objeto contractual.</p>
2.5 Perspectiva Organizacional

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311
 Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 66B-95 - Código Postal 111611
 Teléfono: (571) 338 5000 - Línea 195
 contacto@impuestos.bogota.gov.co
 • NIT: 096999904-9
 Bogotá, Distrito Capital - Colombia



Dado que el objeto contractual, en especial las obligaciones que demande el mismo pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, así como tampoco requiere que esté inscrito en el Registro Único de Proponentes, se establece que el presente numeral no aplica.

2.6 Perspectiva Técnica

La persona debe tener estudios y conocimientos con el siguiente perfil:

Economista, Administrador de Empresas o Abogado, con postgrado.

Dos (2) años de experiencia profesional en el sector público con Un (1) año de experiencia específica en temas de seguridad social

2.7 Análisis de Riesgo

RIESGO OPERACIONAL:

Riesgos asociados al sector de servicios profesionales, podrían ser:

Riesgo Normativo:

Cambios normativos que regulen el sector y la contratación que implique modificación a las obligaciones del contratista.

Riesgo Tecnológico:

Que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades contractuales que puedan dificultar su normal desarrollo.

Riesgo Operacional:

Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato, es decir, el incumplimiento por parte del contratista del cronograma establecido para los entregables.

Observaciones:

Preparó: Nubia Celina Gonzalez Gomez

Cargo: Profesional Especializado

Revisó: Nelly Quintero Navarrete

Cargo: Profesional Especializado

*Para su diligenciamiento consultar la Guía 37-G.05 "Guía de gestión de riesgos contractuales"

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 339 5000 - Línea 155
contactos@idb.gov.co
- No. 899 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 (*modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011*) y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Para la Secretaría Distrital de Hacienda, es conveniente la celebración de un contrato para realizar el análisis sobre la situación pensional de los funcionarios del Concejo de Bogotá D.C. que se encuentran próximos a cumplir con los requisitos legales, o quienes ya cumplieron con éstos para acceder a las prestaciones económicas o pensión de vejez, cualquiera que sea su régimen y de los que ya se encuentran en trámite ante las diferentes Administradoras de Pensión. Además es de suma importancia, verificar y certificar cuáles de los funcionarios del Concejo de Bogotá D.C., son beneficiarios del Retén Social, en calidad de Pre pensionados de acuerdo a la Ley 790 de 2002, artículo 12; por otro lado, se debe realizar un estudio específico sobre la Ley 1580 de 2012, reglamentada por el Decreto 288 de 2014, o pensión familiar.

Así las cosas, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados a la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.». los bienes o servicios que requiera la Corporación de acuerdo a lo establecido en el artículo del Decreto Distrital No. 260 de 2002 y de acuerdo a las competencias otorgadas mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002 que dispuso lo siguiente:

Artículo 3° Subrogación de derechos y obligaciones: El Distrito Capital- Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias”

Artículo 6° Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C: crease el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C; para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la Administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C, no tendrá personería Jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 7° - Parágrafo: Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C; serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Finalmente, se deja expresa constancia de, que revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia y la certificación expedida por la Dirección Administrativa del Concejo.

La necesidad concreta que el Concejo de Bogotá D.C., pretende satisfacer, es contar con el apoyo para la revisión y estudio de las historias laborales de los funcionarios del Concejo de Bogotá D.C, con el fin de establecer la definición técnica y Jurídica del cumplimiento de requisitos en los diferentes regímenes de pensión. Razón por la cual, el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

En caso de no realizarse la enunciada contratación dificultaría en gran proporción dar cumplimiento a los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo de la presente Administración y a las funciones a cargo de la Corporación, condición que va en contravía de las metas planteadas para la presente Administración.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

2.1. OBJETO: Prestar los servicios profesionales para acompañar al Concejo de Bogotá D.C. en la revisión y estudio de las historias laborales de los funcionarios para la definición técnica y jurídica del cumplimiento de requisitos en los diferentes regímenes de pensión.-

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: NO APLICA

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@snd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

[Firma]

37-F.45
V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 2 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797/2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaría Distrital de Hacienda. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
- 5 Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
- 6 Colaborar con la Entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- 7 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
- 8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
- 9 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 10 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor o interventor del contrato.
- 11 Realizar el examen ocupacional en los términos establecido en la Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.
- 12 Diligenciar y actualizar, al momento de suscribir el contrato, el Formato Único de Hoja de Vida en el aplicativo historial laboral de la SDH, incluyendo la información personal, de formación académica y de experiencia laboral requerida, para ser remitida al Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP y al SIGEP, y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015. El Contratista responderá por la veracidad e integridad de la información reportada en dicho sistema así como por la consistencia de la misma con la suministrada por el contratista para la presente contratación.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES

- 1 Realizar un análisis ajustado a la normatividad Nacional vigente, Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y demás normas relacionadas con el tema, respecto de los funcionarios que se encuentran próximos a cumplir los requisitos legales para acceder a la pensión cualquiera que sea su régimen pensional y de los que ya se encuentran en trámite.
- 2 Realizar las jornadas de capacitación y sensibilización necesarias dirigidas a los funcionarios y exfuncionarios del Concejo de Bogotá D.C., respecto a los diferentes regimenes pensionales de conformidad con la normatividad vigente, junto con la respectiva sensibilización sobre estatus diferentes a la función pública.
- 3 Realizar la orientación a los funcionarios que se encuentren próximos a cumplir los requisitos legales para acceder a la pensión cualquiera que sea su régimen pensional, o quienes ya cumplieron con estos requisitos.
- 4 Realizar seguimiento a los funcionarios del Concejo de Bogotá D.C; cobijados por el Retén Social de acuerdo a la Ley 790 de 2002, artículo 12, en calidad de Pre pensionados, Protección especial.
- 5 Hacer seguimiento y acompañamiento a los procesos pensionales de los funcionarios del Concejo De Bogotá D.C., ante las Administradoras y fondos de pensiones.
- 6 Presentar un informe mensual al supervisor del contrato donde conste el cumplimiento de las actividades realizadas.
- 7 Las demás que le sean asignadas de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato
- 8 Acatar las disposiciones legales referidas a las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses, en especial la prohibición contenida en el artículo 17 del Decreto 654 de 2011.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

37-F.45
V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

RESULTADOS ESPERADOS

No.	Resultado	Volumen
1	Elaborar el plan de trabajo y/o cronograma de actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, indicando los avances esperados cada mes.	100%

2.5. PLAZO: El plazo de ejecución será de nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO: El presupuesto estimado para la celebración del contrato para efectos legales y fiscales asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 35.595.000) M/CTE. incluido impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales, costos directos e indirectos.

2.7. FORMA DE PAGO: El pago de los honorarios se efectuará así: a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato. b) OCHO (08) mensualidades vencidas de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$3.955.000) M/CTE, previa presentación del informe de actividades, del respectivo periodo, aprobado por el supervisor o interventor. c) En el último pago se cancelará el saldo del presente contrato previa presentación del informe final aprobado por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedidas por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud y pensión. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- En cualquier Sede del Concejo de Bogotá o en el lugar que este le indique.

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El contratista deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales. Igualmente, los costos de expedición de la garantía, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

Supervisor o interventor tendrá las funciones establecidas en la normatividad vigente y la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría.

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD/O EXPERIENCIA

3.1. FORMACIÓN EXIGIDA

Economista, Administrador de Empresas o Abogado, con postgrado.

3.2. EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA

2 años de experiencia profesional en el sector público con 1 año de experiencia específica en temas de seguridad social.

03.3. EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR

Se deberá acreditar 1 año de experiencia específica en temas de seguridad social.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
- Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

37-F.45
V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Efectuado el análisis de que trata el numeral 6.1. "Condiciones Generales" del procedimiento 37- P.01, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección Contratación Directa prevista en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y cuyo procedimiento es el 37-P-01, numerales 8.6 y 9.6 diagrama de flujo y descripción de actividades.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANALISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 de 2015

Con el fin de determinar el valor en el mercado de los honorarios para la celebración de contratos de prestación de servicios personales de acuerdo con el perfil requerido, se consultaron contratos anteriores suscritos por la Secretaría Distrital de Hacienda y contratos con diferentes Entidades públicas.

Las variables que se tuvieron en cuenta para determinar los valores a incluir en el estudio son el grado de formación y el tiempo de experiencia que solicita la Entidad.

Se anexa un (1) folio con el análisis que soporta el valor estimado del contrato.

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en esta modalidad de selección directa del contratista, el factor de selección corresponde a la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato previa verificación de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que la Entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita mediante el diligenciamiento del formato 37-F-47 "Certificación de la idoneidad y experiencia".

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Se requieren garantías: SI NO

Justificación: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare el siguiente riesgo:

*El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de **Cumplimiento** por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo más seis (6) meses. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.*

7.1.- Contrato de seguro contenido en una póliza

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 20% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más seis (6) meses
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------	---------------------------------------------------------

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

37-F.45
V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

Calidad del servicio

Por el diez 10% del valor del contrato.

El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Las clases de garantías, los riegos a amparar derivados del incumplimiento del contrato, el cubrimiento de otros riesgos y la suficiencia de la garantía están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

7.2. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: NO APLICA

7.3. Seguro de Protección de los Bienes: NO APLICA

8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Si aplica. Se encuentra en documento adjunto.

NOTA 1: La matriz de riesgos del proceso de contratación se anexa a los estudios previos, tal y como se consagra en el artículo 1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015. "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"

9. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 de 2015)


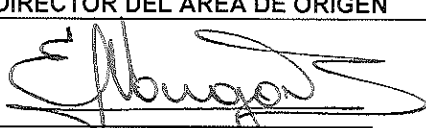
La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

NOTA 2: Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Ver anexo.

10. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN						
 RUTH ALVEAR TRIANA Asesora Fondo Cuenta Concejo de Bogotá	 ELDA FRANCY VARGAS BERNAL Directora de Gestión Corporativa						
<table border="1"> <tr> <td>Elaboró:</td> <td>Nubia Celina Gonzalez Gomez</td> </tr> <tr> <td>Revisó:</td> <td>Nelly Quintero Navarrete</td> </tr> <tr> <td>Aprobó:</td> <td>Ruth Alvear Triana</td> </tr> </table>	Elaboró:	Nubia Celina Gonzalez Gomez	Revisó:	Nelly Quintero Navarrete	Aprobó:	Ruth Alvear Triana	
Elaboró:	Nubia Celina Gonzalez Gomez						
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete						
Aprobó:	Ruth Alvear Triana						

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit, 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

37-F.45
V.4



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR AL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C. EN LA REVISIÓN Y ESTUDIO DE LAS HISTORIAS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS PARA LA DEFINICIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN LOS DIFERENTES REGÍMENES DE PENSIÓN.

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

Con el fin de determinar el valor en el mercado de los honorarios para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales de acuerdo con el perfil requerido, se tuvieron en cuenta resoluciones de diferentes entidades, mediante las cuales adoptan tablas de perfiles y honorarios. Adicionalmente, se incluye información de contratos suscritos por la SDH en la vigencia anterior.

Las variables consideradas para determinar los valores a incluir en el estudio son el grado de formación y el tiempo de experiencia que solicita la Entidad.

Para el contrato que se pretende celebrar con el objeto arriba señalado el perfil establecido es:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Economista o administrador de empresas o abogado, con posgrado.

EXPERIENCIA GENERAL: 2 años de experiencia profesional en el sector público.

EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR: de los cuales 1 año de experiencia específica en temas de jurisdicción social.

Los consultados son:

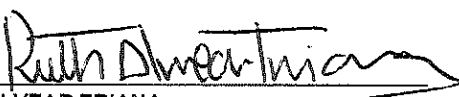

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	MEDIO UTILIZADO	FECHA	VALOR COTIZADO	OBSERVACIÓN
Secretaría Distrital de Hacienda	Cto. 150035 de 2015	11/04/2016	\$4.107.730	Valor mensual (actualizado a 2016 por 7% incremento SMMLV)
Orquesta Filarmónica de Bogotá	Resolución 0045 de 2016	11/04/2016	Desde \$3.309.865 hasta \$4.484.332	Valor mensual 2016
Secretaría Distrital de Ambiente	Resolución 0071 de 2016	11/04/2016	\$4.116.292	Valor mensual 2016 - Se tiene en cuenta la homologación de la Tabla de Honorarios, por lo cual el perfil requerido es similar al Profesional con 4 años de experiencia

ANÁLISIS

Con base en esta información se determina que el valor mensual a pagar por la Entidad por valor de \$3.955.000 se encuentra dentro del rango de mercado, el cual oscila entre \$3.309.865 y \$4.484.332.

Con el análisis realizado se determina que el costo del servicio a contratar, en las condiciones requeridas, es de \$35.595.000 para un plazo de ejecución de nueve (9) meses, con un valor mensual por honorarios de \$3.955.000.

Abril 12 de 2016.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL ÁREA DE ORIGEN
 RUTH ALVEAR TRIANA Asesora Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá	 ELDA FRANCY VARGAS BERNAL Directora Gestión Corporativa

Elaboró:	Angela Marina Forero Rubiano
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete <i>NQ</i>

NOTA: Se adjuntan copias de las tablas de honorarios y/o contratos consultados para la obtención del presupuesto.







MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO CONTRACTUAL

Objeto: Prestar los servicios profesionales para acompañar al Concejo de Bogotá D.C. en la revisión y estudio de las historias laborales de los funcionarios para la definición técnica y jurídica del cumplimiento de requisitos en los diferentes regímenes de pensión.-

Modalidad de Selección: 37-F-45 CONTRATACION DIRECTA- PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN (DIRECTA,PRESTACION,SERVIC_9_7)

A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL

RIESGOS DE LA PLANEACIÓN	
RIESGO No 1	RIESGO IDENTIFICADO INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA TRATAMIENTO HACER SEGUIMIENTO PARA AGILIZAR LAS GESTIONES INTERNAS PARA PODER CUMPLIR CON LA PRESTACION DEL SERVICIO.
RIESGOS DE LA SELECCIÓN	
RIESGO No 2	RIESGO IDENTIFICADO OTROS - NO SE ENCUENTRA PERSONAL CON EL PERFIL QUE REQUIERE LA ENTIDAD TRATAMIENTO INFORMAR A LOS POSIBLES INTERESADOS SOBRE LOS REQUISITOS Y LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL PERFIL.
RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	
RIESGO No 3	RIESGO IDENTIFICADO PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS GARANTÍAS TRATAMIENTO INDICAR AL CONTRATISTA QUE DEBE ALEGAR LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN UN PLAZO DETERMINADO.

B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACIÓN	CAUSAS	ASUME	%	PROBABILIDAD	IMPACTO	CRITERIO DE VALORACIÓN
4	OTROS - NO ENTREGA DE LOS PRODUCTOS Y/O RESULTADOS ESPERADOS	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CONTRATISTA	100	2-BAJA	3-MODERADO	2.373.000,00
TRATAMIENTO ESTUDIOS PREVIOS - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO								
5	MAL MANEJO DE LA INFORMACIÓN	OPERACIONAL	NO GUARDAR TOTAL RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE POR RAZON DEL SERVICIO Y DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES OBTENGA	CONTRATISTA	100	2-BAJA	3-MODERADO	2.373.000,00
TRATAMIENTO "CUMPLIMIENTO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, NUMERAL 2.3, OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SUBNUMERAL 9								
6	OTROS - NO CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE REGULAN LA PROFESIÓN Y LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	OPERACIONAL	REALIZAR ACTIVIDADES QUE CONTRAVENGAN LA BUENA PRACTICA PROFESIONAL	CONTRATISTA	100	2-BAJA	3-MODERADO	2.373.000,00





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 100 No. 100-100

TRATAMIENTO ESTUDIOS PREVIOS, NUMERAL 2.4, OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA SUBNUMERAL 8

Aprobaciones	
	ELDA FRANCY VARGAS BERNAL DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA
	RUTH ALVEAR TRIANA ASESOR FÓNDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ
Elaboró	.NUBIA CELINA GONZALEZ GOMEZ
Revisó	.NELLY QUINTERO NAVARRETE



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 34

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2016 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-02-03-01-0000-00	Honorarios Entidad	47,460,000.00
	TOTAL:	47,460,000.00

OBJETO:

Prestar los servicios profesionales para acompañar al Concejo de Bogotá D.C. en la revisión y estudio de las historias laborales de los funcionarios para la definición técnica y jurídica del cumplimiento de requisitos en los diferentes regímenes de pensión. [117][110]

Se expide a solicitud de BIVIANA ROCIO AGUILLON MAYORGA, SUBDIRECTORA DE ASUNTOS CONTRACTUALES, SUBDIRECCION DE ASUNTOS CONTRACTUALES, mediante oficio número 6478 de marzo 30 del 2016.

Bogotá D.C., 31 de marzo del 2016.


RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
MARIA MONICA VELASQUEZ BURGOS

6478





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
EDGAR EULICES GONZALEZ ALVAREZ	4.098.836

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Hacienda podrá contratar directamente con la persona natural y/o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Agotado el procedimiento previsto en el numeral 9.6 del procedimiento de contratación 37-P.01 o el que lo sustituya o modifique, se analiza la hoja de vida única junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma

1. FORMACION DEL CONTRATISTA

1.1. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA SOLICITADA

Economista, Administrador de Empresas o Abogado, con postgrado.

1.2. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA ACREDITADA	CUMPLE	
	SÍ	NO
Profesional en Derecho	X	
Magister en Derecho Penal	X	

2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

2.1. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA SOLICITADA

2 años de experiencia profesional en el sector público con 1 año de experiencia específica en temas de seguridad social.

2.2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA ACREDITADA	CUMPLE		
	SÍ	NO	
El contratista acreditó más de tres (3) años de experiencia profesional mediante las siguiente certificaciones	X		
Secretaria Distrital de Hacienda 02-07-2013 a 01-02-2014			7 meses
Secretaria Distrital de Hacienda 05-02-2014 a 04-01-2015			11 meses
Secretaria Distrital de Hacienda 02-02-2015 a 02-02-2016			12 meses
Seguro social en Liquidación 04-08-2010 a 30-11-2012			2 años, 3 meses, 26 días
Union Temporal ASE-SALUD 15-04-2008 a 15-10-2008			6 meses
CECOBRA 2-09-2008 A 21-11-2014			6 años y 19 días

Sede Administrativa: Cámara 3D N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 658-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 898.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
DECRETO 1510 DE 2013
SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.**

3. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR

1 año de experiencia específica en temas de seguridad social.

3.1. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR

CUMPLE

SI NO

La contratista acreditó más de Un (1) año de experiencia profesional específica en temas de seguridad social.

Secretaria de Hacienda	02-07-2013 a 01-02-2014	7 meses
Seguro social en Liquidación	04-08-2010 a 30-11-2012	2 años, 3 meses, 26 días

X

CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certifico que he verificado que la persona a contratar cuenta con los elementos de formación y experiencia determinados por esta Área, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar.

**SUBDIRECTOR / JEFE OFICINA /
ASESOR DEL AREA DE ORIGEN**

Ruth Alvear Triana

RUTH ALVEAR TRIANA
Asesora Fondo Cuenta Concejo de Bogotá

DIRECTOR DEL ÁREA DE ORIGEN

Elda Francy Vargas Bernal

ELDA FRANCY VARGAS BERNAL
Directora de Gestión Corporativa

En este estado el Ordenador del Gasto sobre la base de la verificación antes señalada, expide la certificación de capacidad para ejecutar el objeto del contrato y/o la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el servicio a contratar, de acuerdo con la delegación conferida por el Secretario Distrital de Hacienda, mediante la Resolución número SDH-000260 del 14 de noviembre de 2014.

Elda Francy Vargas Bernal

ELDA FRANCY VARGAS BERNAL
Directora de Gestión Corporativa
Ordenador del Gasto

Elaboró:	Nubia Celina Gonzalez Gomez
Revisó:	Ruth Alvear Triana <i>Ruth</i>

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
- Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

37-F.47

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **4.098.836**
GONZALEZ ALVAREZ

APELLIDOS
EDGAR EULICES

NOMBRES

Edgar E. Gonzalez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-NOV-1962**

CHISCAS
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54

ESTATURA

B+

G.S. RH

M

SEXO

14-DIC-1981 CHISCAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

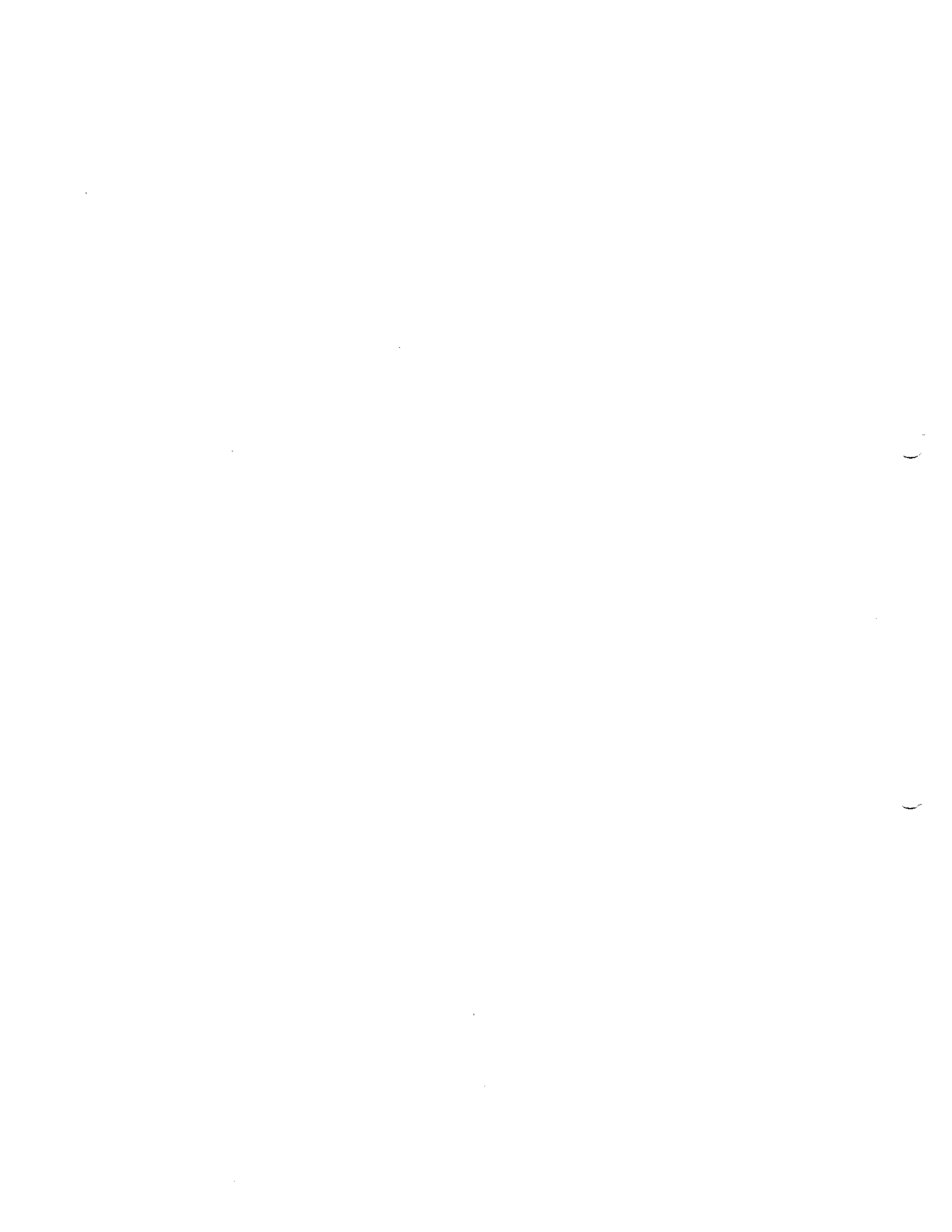
Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

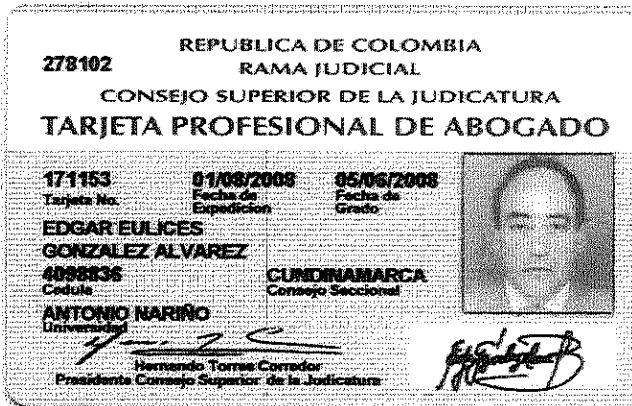


A-1500150-00082010-M-0004098836-20080927

0003821785A 1

1520029969









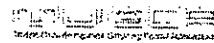
RAZON SOCIAL:	EDGAR EULICES GONZALEZ ALVAREZ
IDENTIFICACION:	CC-4098836
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2016-03-29
FECHA LIMITE DE PAGO:	2016-03-17
FECHA DE PAGO:	2016-03-17
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERIODO PENSION:	2016-03
PERIODO SALUD:	2016-03
NUMERO PLANILLA:	8671552540
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8699723631
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS001	830113831	ALIANSA SALUD EPS	1	\$ 600	\$ 86.200	\$ 86.800
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	\$ 800	\$ 110.313	\$ 111.113
14-23	860011153	POSITIVA	1	\$ 0	\$ 3.600	\$ 3.600
Total a pagar				\$ 1.400	\$ 200.113	\$ 201.513





Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

Reservado para la DIAN

Z. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14131655055



(415)7707212489984(8020) 000001413165505 5

Número de Identificación Tributaria (NIT): 4 0 9 8 8 3 6 - 6
6. DV: 6
12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá
14. Buzón electrónico: (33)

IDENTIFICACION

Tipo de contribuyente: 25. Tipo de documento: 26. Número de identificación: 27. Fecha expedición:
a natural o sucesión ilíquida 2 Cédula de ciudadanía 1 3 4 0 9 8 8 3 6 1 1 9 8 1 1 2 1 4

País de expedición: 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio:
LOMBIA 1 6 9 Boyacá 1 5 Chiscas 1 8 0

Primer apellido: 32. Segundo apellido: 33. Primer nombre: 34. Otros nombres:
ONZALEZ ALVAREZ EDGAR FELICES

Razón social:

Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

País: 39. Departamento: 40. Ciudad/Municipio:
LOMBIA 1 6 9 Bogotá D.C. 1 1 Bogotá, D.C. 0 0 1

Dirección: 169 51 56 CA 90 CON NAMOUR NORTE

Correo electrónico: 43. Aparato aéreo: 44. Teléfono 1: 45. Teléfono 2:
ONZALEZAL68@YAHOO.ES 5 2 6 2 1 6 1 3 1 0 5 8 9 0 9 4 3

CLASIFICACION

Actividad económica: 51. Código: 52. Número establecimientos:
Actividad principal: 16. Código: 47. Fecha inicio actividad: 48. Código: 49. Fecha inicio actividad: 50. Código: 1 2
1, 1 2 0 0 8 0 8 2 6

Responsabilidades

53. Código: 1 2

12-Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma: 56. Tipo: 57. Modo: 58. CPC: 1 2 3

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X 60. No. de folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 0 0 7 3 0

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

Nombre del solicitante: Edgar E. Gonzalez A

984. Nombre: PALACIOS MENDEZ LUIS FELIPE
985. Cargo: Gestor I

